

376R0371

21. 2. 76

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 45/5

REGLAMENTO (CEE) Nº 371/76 DEL CONSEJO

de 16 de febrero de 1976

por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2773/75 y (CEE) 2778/75 en lo que concierne al periodo de referencia para el cálculo de las exacciones reguladoras y de los precios de esclusa en los sectores de los huevos y de la carne de aves de corral

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2771/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los huevos⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 368/76⁽²⁾, y en particular el apartado 3 de su artículo 4 y el apartado 5 de su artículo 8,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2777/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de aves de corral⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 369/76⁽⁴⁾, y en particular el apartado 3 de su artículo 4 y el apartado 5 de su artículo 7,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 368/76 ha modificado el Reglamento (CEE) nº 2771/75 en lo que concierne al periodo de referencia para los precios de los cereales pienso a tener en cuenta en el cálculo de la exacción reguladora y del precio de esclusa de los productos del sector de los huevos;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 369/76 a modificado el Reglamento (CEE) nº 2777/75 en lo que

conciene al periodo de referencia para los precios de los cereales pienso a tener en cuenta en el cálculo de la exacción reguladora y del precio de esclusa de los productos del sector de la carne de aves de corral;

Considerando que, en consecuencia, es necesario adaptar el Reglamento (CEE) nº 2773/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se determinan las normas para el cálculo de la exacción reguladora y del precio de esclusa aplicables en el sector de los huevos⁽⁵⁾, y el Reglamento (CEE) nº 2778/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se determinan las normas para el cálculo de la exacción reguladora y del precio de esclusa aplicables en el sector de la carne de aves de corral⁽⁶⁾,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 2 del artículo 3 y en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2773/75, así como en el apartado 2 del artículo 3 y en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2778/75, se suprimirán las palabras «de seis meses».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de mayo de 1976.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de febrero de 1976.

Por el Consejo

El Presidente

J. HAMILIUS

(¹) DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 49.

(²) DO nº L 45 de 21. 2. 1976, p. 2.

(³) DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 77.

(⁴) DO nº L 45 de 21. 2. 1976, p. 3.

(⁵) DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 64.

(⁶) DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 84.